Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
FORMATO INFORME Y CUENTA DE COBRO

CÓDIGO: AP-IA-FT-014
VERSIÓN: 03
FECHA: 2021-12-27

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. CONTRATO - OPS:	PS 1299 2023	C.D.P. No.:	111

Proceso que pertenece: MISIONAL
Servicio al que pertenece: DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Unidad a la que pertenece: CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD CHIRCALES

Nombre del Contratista: LUZ MARINA RAMIREZ DE CORDOBA — C.C. 35.326.346 — de: BOGOTÁ D.C.

Fecha Inicio: 2023-01-21 — Fecha Terminación inicial: 2023-04-20 — Valor Mensual: $ 3.597.312 — Valor a cobrar: $ 1.348.992

ADICIÓN/ OTRO SI	VALOR ADICIÓN	CDP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	$ 156.928	860		
2	$ 2.473.152	1038	2023-04-21	2023-05-20
3	$ 0	0	2023-05-21	2023-06-05
4	$ 0	0	1900-01-00	1900-01-00
5	$ 1.873.600	0	2023-07-06	2023-08-05
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Nº CTA	MES DE CUENTA DE COBRO	VALOR A PAGAR	VALOR PAGO SEGURIDAD SOCIAL	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO PLANILLA
1	ENERO	$ 70.040	$ 212.100	9444769719	6/01/2023
2	FEBRERO	$ 1.050.600	$ 212.100	9446016217	3/02/2023
3	MARZO	$ 3.361.920	$ 358.500	9447727184	3/03/2023
4	ABRIL	$ 3.372.480	$ 372.900	9449212009	3/04/2023
5	MAYO	$ 1.686.240	$ 372.900	9450569361	8/05/2023
6	JUNIO	$ 0	$ 0	NA	NA
7	JULIO	$ 1.348.992	$ 372.900	9453317089	7/07/2023
8					
9					
10					
11					
12					

Resumen de contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	SALDO DEL CONTRATO
$ 10.085.760	$ 14.589.440	$ 10.890.272	$ 3.699.168

2. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y AVANCE EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Relación de actividades para el período: Desde: 2023-07-01 — Hasta: 2023-07-31

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Las estipuladas en la minuta)	DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO: ACTIVIDADES DESARROLLADOS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUTO O EVIDENCIA
1	REALIZAR LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DETERMINADOS DENTRO DEL PLAN DE MANEJO, CON UN ALTO NIVEL CIENTÍFICO, ÉTICO Y HUMANO, DE UNA MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE, EN CORRESPONDENCIA CON LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE TODAS LAS DECISIONES CLÍNICAS GENERADAS EN LA ATENCIÓN MÉDICA, PROCURARÁN EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD DEL PACIENTE, EL USO RACIONAL DEL CONOCIMIENTO MÉDICO Y DE LOS RECURSOS DISPONIBLES	SE REALIZAN ATENCIONES A LOS PACIENTES CON PROCEDIMIENTOA TALES COMO TOMA DE GASES ARTERIALES, TOMA DE MUESTRAS RESPIRATORIAS, REALIZACION DE TERAPIAS, RESPUESTA A INTERCONSULTAS DE ACUERDO A ORDEN MÉDICA.	SE REALIZA REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN TIPO DE HISTORIA CLINICA TEREVO Y RESPUESTA A INTERSONSULTAS EN EL APLICATIVO DINAMICA GERENCIAL
2	BRINDAR UNA ATENCIÓN EN SALUD BUSCANDO LOS MEJORES ESTÁNDARES DE OPORTUNIDAD, INTEGRIDAD, SUFICIENCIA, CONTINUIDAD Y PERTINENCIA, EN UN AMBIENTE DE ATENCIÓN PERSONALIZADA Y HUMANIZADA, CUMPLIENDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD Y CON ÉNFASIS EN ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS, PROTOCOLOS, INTERVENCIONES Y GUÍAS DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN	SE REALIZARA LA RESPUESTA DE INTERCONSULTAS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, SE PRESTARA EL SERVICIO A LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ENTREGA DE TURNO O DE LOS QUE SE RECIBE LLAMADO PARA LA ATENCIÓN. SE REALIZAN ACCIONES PROPIAS EN EL SERVICIO DE SALA ERA.	SE REALIZA REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN TIPO DE HISTORIA CLINICA TEREVO Y RESPUESTA A INTERSONSULTAS EN EL APLICATIVO DINAMICA GERENCIAL, ADEMAS DE DILIGENCIAMIENTO DE BASE DE SALA ERA
3	PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES RESPETANDO AUTONOMÍA INSTITUCIONAL DE LA SUBRED, SU VISIÓN, MISIÓN, ESTRUCTURA ORGÁNICA REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, CIENTÍFICOS Y DISCIPLINARIOS, ACOGIENDO LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES	EN LA PRESTACION DEL SERVICIO SE RESPETAN LAS DIRECTICES INSTITUCIONALES Y SE IMPLEMENTA LA PLATAFORMA ESTRATEGICA	REUNIONES DE CAPACITACION SOBRE LA PLATAFORMA ESTRATEGICA
4	REALIZAR LAS ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA SUBRED DANDO CUBERTURA EN TODAS LAS UNIDADES EN DONDE SE OFERTA EL SERVICIO Y SEA REQUERIDO	SE DA COBERTURA A TODOS LOS SERVICIOS, RESPONDIENDO LLAMADOS, INTERCOSNULTAS Y REQUERIMIENTOS	SE CIEUNTA CON UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DANDO COBERTURA EN LOS SERVICIOS Y UNIDADES
5	INFORMAR AL PACIENTE Y SU FAMILIA SOBRE LA CONDICIÓN CLÍNICA, PLAN DE MANEJO, ATENCIÓN Y RECOMENDACIONES DE EGRESO, CONOCER EL GRADO DE SATISFACCIÓN SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y RESOLVER INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ATENCIÓN	SE BRINDA EDUCACIÓN Y ASESORIA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A LOS CUIDADORES EN ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, MANEJO DE OXIGENO DOMICILIARIO Y EN CUIDADOS EN CASA	SE REALIZA REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS EDUCATIVOS EN TIPO DE HISTORIA CLINICA TEREVO Y EN DE BASE DE SALA ERA
6	LLEVAR REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES, ASÍ COMO MANTENER ACTUALIZADOS LOS INFORMES ESTADÍSTICOS DEFINIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y TODOS AQUELLOS REGISTROS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COSTOS Y FACTURACIÓN	SE ELABORAN INFORMES DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES Y SE ENTREGA A LIDER DEL PROCESO	DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO DE FACTURACION, FORMATO DE INFORME MENSUAL ACTIVIDADES
7	RESPETAR LOS DERECHOS DEL PACIENTE, CUMPLIR EL CÓDIGO DE ÉTICA MÉDICA Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES PROPIAS DE LOS SERVICIOS EN DONDE SE PRESTE LA ATENCIÓN	CUMPLIR Y SOCIALIZAR LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES	NO SE REQUIRIO
8	REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A PACIENTES EN LOS QUE SE REQUIERA SU PARTICIPACIÓN E IMPARTIR INSTRUCCIONES AL EQUIPO DE SALUD SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ORDENADOS	SEGUIMIENTO A ESTADO DE SALUD DE PACIENTES SALA ERA,	BASE DE REGISTRO SALA ERA CON SEGUIMIENTO A LAS 8 HORAS Y 7 DIAS
9	EMITIR CONCEPTOS MÉDICOS QUE SE LE REQUIERAN, REALIZAR RESÚMENES DE HISTORIA CLÍNICA, EPICRISIS U OTROS DOCUMENTOS ASISTENCIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SEAN SOLICITADOS	SE REALIZA EVOLUCIÓN DE TODO PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO REALIZADO AL PACIENTE PARA SU POSTERIOR REVISIÓN	SE REALIZA REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN TIPO DE HISTORIA CLINICA TEREVO Y RESPUESTA A INTERSONSULTAS EN EL APLICATIVO DINAMICA GERENCIAL
10	DILIGENCIAR EN FORMA COMPLETA, OPORTUNA, SISTEMATIZADA Y LEGIBLE (EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTEN FALLAS DEL SISTEMA), LOS FORMATOS, LA HISTORIAS CLÍNICAS, CONSENTIMIENTO INFORMADO, REPORTES DE ESTUDIOS Y DEMÁS REGISTROS PROPIOS DE SU ACTUAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y DEMÁS DIRECTRICES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS Y RESPALDANDO TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS AL PACIENTE CON LA FIRMA	SE DILIGENCIA DOCUMENTO DE HISTORIA CLÍNICA ENFATIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA DURANTE EL MANEJO DE ESTA.	SE REALIZA REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN TIPO DE HISTORIA CLINICA TEREVO Y RESPUESTA A INTERSONSULTAS EN EL APLICATIVO DINAMICA GERENCIAL
11	GARANTIZAR LA DEBIDA RESERVA DE LA INFORMACIÓN DEL PACIENTE Y DE LOS REGISTROS CLÍNICOS	SE DILIGENCIA DOCUMENTO DE HISTORIA CLÍNICA ENFATIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA DURANTE EL MANEJO DE ESTA.	SE REALIZA REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN TIPO DE HISTORIA CLINICA TEREVO Y RESPUESTA A INTERSONSULTAS EN EL APLICATIVO DINAMICA GERENCIAL
12	GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ELEMENTOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS QUE LA SUBRED APORTE AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y RESPONDER POR SU REPOSICIÓN O REPARACIÓN CUANDO LOS DAÑOS SE OCASIONEN POR NEGLIGENCIA O INADECUADA MANIPULACIÓN DE LOS MISMOS	ADECUADO USO DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES.	FORMATO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS EQUIPOS, ELEMENTOS. REPORTE DE SUSCESOS DE SEGURIDAD POR TECNOVIGILANCIA

CUENTA DE COBRO No. 7

FECHA: 31/07/2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Nit. 900.959.051-7

DEBE A:

LUZ MARINA RAMIREZ DE CORDOBA
C.C. 35.326.346 DE BOGOTÁ D.C.

LA SUMA DE:

UN MILLON TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.348.992)

Por concepto de:

- Honorarios Prestación de servicios en cumplimiento del contrato No PS 1299 2023, con afiliación a ARL RIESGO 3, correspondiente al periodo de JULIO 2023.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Cordialmente,

Luz marina Ramirez.

LUZ MARINA RAMIREZ DE CORDOBA
C.C. 35.326.346 DE BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3133852557 Dirección: TV 64 1 55
No Cuenta: 91229242771 CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 35326346		RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 8C # 167D -05	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3836883	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	32109563	9453317089	I	2023/07/13	2023/07/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$372,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$58,500	$0	$0	$58,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$58,500	$0	$0	$58,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,400	$0	$0	$14,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$14,400	$0	$0	$14,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				1	$372,900	$0	$0	$372,900

2023/07/06 07:48 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 187189
RADICADO No. 2020_8228022 01 SEP 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(VEJEZ-ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA,** identificado(a) con CC No. 35,326,346, solicita el 24 de agosto de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_8228022.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ROYAL CARNATIONS LTDA	19790619	19791001	TIEMPO SERVICIO	105
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19950101	19950103	TIEMPO SERVICIO	3
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19950201	19951231	TIEMPO SERVICIO	330
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19960101	19961231	TIEMPO SERVICIO	360
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19970201	19970227	TIEMPO SERVICIO	27
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19970301	19970329	TIEMPO SERVICIO	29
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19970501	19970829	TIEMPO SERVICIO	119
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19971001	19971029	TIEMPO SERVICIO	29
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19980101	19980129	TIEMPO SERVICIO	29
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19980301	19980329	TIEMPO SERVICIO	29
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19980401	19980429	TIEMPO SERVICIO	29
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ	19980501	19980529	TIEMPO SERVICIO	29

SUB 187189
01 SEP 2020

MARINA				
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19980701	19980729	TIEMPO SERVICIO	29
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19980801	19980829	TIEMPO SERVICIO	29
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19980901	19981231	TIEMPO SERVICIO	120
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19990401	19990429	TIEMPO SERVICIO	29
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19990501	19990529	TIEMPO SERVICIO	29
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19990601	19990629	TIEMPO SERVICIO	29
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	19990701	19991231	TIEMPO SERVICIO	180
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20000201	20000930	TIEMPO SERVICIO	240
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20001101	20001231	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20010201	20011031	TIEMPO SERVICIO	270
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20011101	20011231	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20020201	20021231	TIEMPO SERVICIO	330
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20030201	20030831	TIEMPO SERVICIO	210
COOPREHABILITAR LTDA	20030901	20030926	TIEMPO SERVICIO	26
COOPREHABILITAR LTDA	20031001	20031229	TIEMPO SERVICIO	89
COOPREHABILITAR LTDA	20040101	20041231	TIEMPO SERVICIO	360
COOPREHABILITAR LTDA	20050101	20051231	TIEMPO SERVICIO	360
COOPREHABILITAR LTDA	20060101	20061231	TIEMPO SERVICIO	360
COOPREHABILITAR LTDA	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20070201	20070531	TIEMPO SERVICIO	120
UCINCOOP	20070201	20071231	TIEMPO SERVICIO	330
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20070601	20070731	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20070801	20070930	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	60
UCINCOOP	20080101	20080101	TIEMPO SERVICIO	1
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
PROMOVIENDO CTA	20080301	20080329	TIEMPO SERVICIO	29

SUB 187189
01 SEP 2020

6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
PROMOVIENDO CTA	20080401	20081231	TIEMPO SERVICIO	270
6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20080901	20080901	TIEMPO SERVICIO	1
6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20081001	20081001	TIEMPO SERVICIO	1
6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20081101	20081101	TIEMPO SERVICIO	1
6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20081201	20081201	TIEMPO SERVICIO	1
PROMOVIENDO CTA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20090201	20090214	TIEMPO SERVICIO	14
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20090301	20090531	TIEMPO SERVICIO	90
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20090601	20090731	TIEMPO SERVICIO	60
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20090801	20090801	TIEMPO SERVICIO	1
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20090901	20091231	TIEMPO SERVICIO	120
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20110101	20110331	TIEMPO SERVICIO	90
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20110401	20111231	TIEMPO SERVICIO	270
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20130101	20130731	TIEMPO SERVICIO	210
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20130801	20131231	TIEMPO SERVICIO	150
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20140301	20140323	TIEMPO SERVICIO	23
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20140401	20140531	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20140601	20140610	TIEMPO SERVICIO	10
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20150101	20150331	TIEMPO SERVICIO	90
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20150501	20151231	TIEMPO SERVICIO	240
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20160101	20161130	TIEMPO SERVICIO	330
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20170301	20170630	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 187189
01 SEP 2020

RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20170701	20171231	TIEMPO SERVICIO	180
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20190101	20190430	TIEMPO SERVICIO	120
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20190501	20190630	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20190801	20191231	TIEMPO SERVICIO	150
RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA	20200101	20200731	TIEMPO SERVICIO	210

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,103 días laborados, correspondientes a 1,300 semanas.

Que nació el 1 de septiembre de 1959 y actualmente cuenta con 61 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

SUB 187189
01 SEP 2020

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que la Circular interna No. 24 de 2018, modificó el numeral 1.6.5 de la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, en lo referente a las reglas de efectividad de las pensiones de vejez, estableciendo:

"(...)

Que en mérito de lo expuesto se dispone:

SUB 187189
01 SEP 2020

II. MODIFICAR EL NUMERAL 1.6.5 DE LA CIRCULAR INTERNA NO. 01 DE 2012, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

FECHA DE DISFRUTE DE LAS PENSIONES DE VEJEZ.

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

(...)"

"(...)

d. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,173,134 x 64.26 = $1,396,456

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	27 de julio de 2020	1 de agosto de 2020	2,173,134.00	1,459,356.00	1	64.26	1,396,456.00	SI

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de agosto de 2020, día siguiente a la última cotización efectivamente realizada al sistema general de pensiones.

Que son disposiciones aplicables: Ley 797 de 2003 y Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

SUB 187189
01 SEP 2020

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de agosto de 2020 = $1,396,456

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,396,456.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	139,700.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,256,756.00

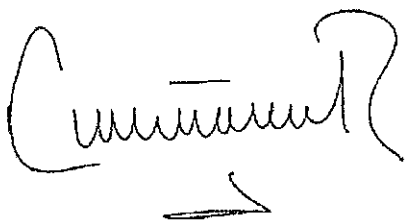
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202009 que se paga en el periodo 202010 en la central de pagos del banco BBVA C. P. 1ERA QUINCENA de BOGOTA DC CL 67 7 35 PLAZA 67.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **RAMIREZ DE CORDOBA LUZ MARINA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	PS 1299 2023 CUENTA DE COBRO ENERO 21-31 2023.pdf	PS 1299 2023 CUENTA DE COBRO ENERO 21-31 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PS 1299 2023 CUENTA DE COBRO FEBRERO 2023.pdf	PS 1299 2023 CUENTA DE COBRO FEBRERO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	NC4 SUP 1Y2 COMPLEMENTARIOS.zip	NC4 SUP 1Y2 COMPLEMENTARIOS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PS 1299 2023 COMUNICACIÓN SUPERVISOR 23-3-2023.pdf	PS 1299 2023 COMUNICACIÓN SUPERVISOR 23-3-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	NC3 SUP 1 Y 2 DIR COMPLEMENTARIOS 30-3-23.zip	NC3 SUP 1 Y 2 DIR COMPLEMENTARIOS 30-3-23.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PS 1299 2023 COMUNICACIÓN SUPERVISOR 1 Y 2 30-3-23.pdf	PS 1299 2023 COMUNICACIÓN SUPERVISOR 1 Y 2 30-3-23.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP PS 1299 2023.pdf	RP PS 1299 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PS 1299 2023 CUENTA DE COBRO MARZO 2023.pdf	PS 1299 2023 CUENTA DE COBRO MARZO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☑	PS 1299 2023 CUENTA DE COBRO ABRIL DE 2023.pdf	PS 1299 2023 CUENTA DE COBRO ABRIL DE 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

NO TIENE JUNIO POR QUE NO SE LE CERTIFICO ESE MES